

AGRARIA BROKERS

DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012 se resolvió aumentar el capital de la sociedad en \$ 105.000, llevándolo de \$ 45.000 a \$ 150.000. El aumento de capital se hará en emisión de acciones ordinarias de un peso (1 \$) valor nominal cada una y de un (1) voto cada una.

Asimismo se reformó el artículo 5° del Estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil dividido en 150.000 acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de conformidad al art. 188 de la ley 19.550."

Asimismo se hace saber que los señores accionistas podrán suscribir sus acciones en proporción a sus tenencias a la fecha de la asamblea en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación conforme el art. 194 L.S., y que el pago de las acciones suscriptas puede hacerse en cuotas iguales y consecutivas dentro de los 6 meses.

Asimismo y conforme art. 194 L.S. se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de preferencia y su derecho de acrecer, comunicando su derecho de opción dentro de los treinta (30) días, conforme art. 194 L.S.

EL DIRECTORIO

\$ 275 187377 Feb. 19 Feb. 26

GINO P. MONTECCHIARINI y CIA. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por fallecimiento del socio Gino Pedro Montecchiarini y transferencia de la socia Ermelinda Lida Maffei, se adjudican 500 cuotas del capital social al socio Carlos Alberto Montecchiarini, D.N.I. 8.284.133 y 500 cuotas del capital social al socio Enrique Horacio Montecchiarini, D.N.I. 11.750.023. Rosario, 8 de Febrero de 2013.

\$ 45 190232 Feb. 19

ALESTE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2011 se aprobó el aumento del capital social a la suma de \$ 400.000.- de acuerdo al siguiente detalle: el accionista Fabio Vicente Giorgi suscribió 50.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de 5 votos por acción y \$ 1.- valor nominal cada una, equivalente a \$ 50.000 (pesos ciento cincuenta mil); y el accionista Gerardo Daniel Pavicic suscribe 50.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de 5 votos por acción y \$ 1.- valor nominal cada una, equivalente a \$ 50.000 (pesos ciento cincuenta mil). Con este aumento de capital quedó integrado con los aportes realizados en efectivo por ambos accionistas y por pactes iguales. En consecuencia a la fecha el capital social de ALESTE S.A. asciende a la suma de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil), representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.- valor nominal cada una, correspondiéndole a cada uno de los accionistas la cantidad de 200.000 acciones equivalente a \$ 200.000.- (pesos doscientos mil). Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de 2011.- Rosario, 08/02/2013.

\$ 45 190223 Feb. 19

RUFER S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativamente, cuales quiera de ellos siempre precediendo de la denominación social. Los Gerentes gozan de todas las atribuciones que les brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, reparticiones públicas o privadas, nacionales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. El Gerente durará en su ejercicio indefinidamente. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63. Cada gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Habiendo sido designados los socios Rufer Luciano Lujan, D.N.I. 13.605.001, C.U.I.T. 20-13605001-0 y Rufer Lisandro Luciano, D.N.I. 31.273.657, C.U.I.T. 20-31273657-9 como "Socios Gerentes".

Fecha de la resolución aprobatoria: 26 de diciembre de 2012.

\$ 52 190215 Feb. 18

ESTACION LA ZELANDIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con motivo del vencimiento del contrato social de la firma en fecha 19/08/2012, los Sres. Socios de Estación La Zelandia S.R.L., Sres. Silvi José (D.N.I. 7.824.886), Silvi Mauro (D.N.I. 23778777) y Silvi Javier (D.N.I. 23412168), reunidos con fecha 20/07/2012, en la sede social de la empresa, han resuelto prorrogar la duración de la misma quedando las cláusulas que se modifican redactadas de la siguiente manera

Tercera: Duración: el término de duración se fija en cinco años a partir del vencimiento del contrato, es decir del 19 de Agosto del año 2012, por lo tanto el nuevo vencimiento se producirá el 19 de Agosto de 2017.

Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- 1- Explotación agropecuaria, agricultura y ganadería en todas sus manifestaciones, realizada por cuenta propia y/o de terceros.
- 2- Transporte de carga de corta, media y larga distancia.

Quinta: Capital: Se incrementa el capital social a la suma de \$ 500.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 500 cada una, suscribiendo el Sr. Javier Marcelo Silvi 250 cuotas por un total de \$ 125000; el Sr. Mauro César Silvi 250 cuotas por un total de \$ 125000 y el Sr. José Alberto Silvi 500 cuotas de capital por un total de \$ 250000 quedando integrado por la constitución de la sociedad y en este acto la suma de \$ 162500 y el setenta y cinco por ciento restante del incremento del capital o sea \$ 337500 se comprometen a integrarlo en efectivo dentro de los 2 años a contar de la fecha del presente contrato.

\$ 55 190218 Feb. 19

ALMA TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por contrato de fecha 29/09/2012, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Fantini, Aníbal Nicolás, de apellido materno Roque, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de enero de 1981, comerciante, soltero, D.N.I. N° 28.557.406, C.U.I.T. 20-28557406-5, domiciliado en calle Libertad 390 de Villa Gobernador Gálvez, y Volpe Sebastián Andrés, de apellido materno Salvarezza, argentino, nacido el 13 de agosto de 1985, soltero, comerciante, D.N.I. N° 31.696.171, C.U.I.T. 20-31696171-2 con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 43 Bis de la ciudad de Rosario. Denominación: "ALMA TRANSPORTE S.R.L."

Domicilio: Sánchez de Bustamante N° 43 Bis de Rosario. Duración: 10 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros el traslado de personas desde y hacia Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Centro de Rehabilitaciones, dispensarios y/o cualquier otra entidad o centro relacionado con la salud, de carácter público y/o privado, a los domicilios donde las personas contratantes les indiquen con vehículos y personal especializado y habilitado al efecto. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. Capital social: lo constituye la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000) divididos en Veintitrés Mil (23.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, con derecho a un voto, que los socios suscriben y adquieren conforme el siguiente detalle: el socio Fantini, Aníbal Nicolás suscribe once mil quinientas cuotas (11.500) en dinero efectivo, equivalentes a Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000), es decir el cincuenta por ciento del capital social; y el socio Volpe Sebastián Andrés suscribe once mil quinientas cuotas (11.500) en dinero efectivo, equivalentes a Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000). Los socios integran 25% de las cuotas suscriptas, y el resto se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años contados. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que serán designados por acta aparte. Para obligarla, el gerente o gerentes firmaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, utilizando a tal fin sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Se designó socio gerente a Sebastián Andrés Volpe, titular del D.N.I. N° 31.696.171, quien constituye domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 43 Bis de Rosario. Cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de todos los socios.-

\$ 82 190219 Feb. 19

ESTABLECIMIENTO LA CLARITA S.R.L.

DISOLUCION

En cumplimiento del Art. 10° inc. B) Ley 19550, se hace saber que por medio del Acta de reunión de socios de fecha 29 de Noviembre de 2012 de ESTABLECIMIENTO LA CLARITA S.R.L. (inscrita en Contratos al Tomo 161, Folio 9360 N° 666) se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Disolución de la Sociedad por decisión de los socios
2. Nombramiento del Liquidador: Stefania Gómez, D.N.I. 31.044.414

\$ 45 190216 Feb. 19

MED 26 S.R.L.

CONTRATO

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe ha ordenado publicar el edicto correspondiente a la constitución de la sociedad MED 26 S.R.L. entre Manuel Belfer, argentino, nacido el 16/10/1985, soltero, D.N.I. 31.873.887, Licenciado en comercialización, domiciliado calle Santa Fe 1376 Piso 6, C.U.I.T. 20318738875, Darío Andrés Levitón, argentino, nacido 11/07/1986, soltero D.N.I. 32289573, comerciante, domiciliado calle España 1596 P 5, C.U.I.T. 23322895739 y Ezequiel Teitelman, argentino, nacido 2/12/1985, soltero, D.N.I. 31967337, Contador Público Nacional, domiciliado calle Paraguay 461 P 13 Dto. A, C.U.I.L. 20319673378, todos de Rosario Provincia Santa Fe. Fecha Instrumento 18/01/2013. Primera: Denominación MED 26 S.R.L, domicilio Santa Fe 1376 Rosario. Segunda: duración 10 años. Tercera: objeto explotación de restaurantes. Cuarta: Capital \$150.000. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, quiénes en este mismo acto son designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de los gerentes quiénes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la denominación social MED 26 S.R.L. Séptima: La fiscalización estará a cargo de los socios. Novena: fecha de cierre balance general 31 de diciembre de cada año.

\$ 54 190214 Feb. 19

GARZON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la modificación del contrato social de Garzón S.R.L., el cuál se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha de la resolución que modificó el contrato: 17 de Diciembre de 2012.

2) Cesión de cuotas sociales: a) Ricardo Cayetano Villacreces vende, cede y transfiere a Fernando Rafael Castorina 154 cuotas partes de Garzón S.R.L., de valor nominal \$ 100 cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 15.400. b) Cristian Edgardo Villacreces vende, cede y transfiere a Fernando Rafael Castorina 8 cuotas partes de Garzón S.R.L., de valor nominal \$ 100 cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 800. c) Hernán Ricardo Villacreces vende, cede y transfiere a Fernando Rafael Castorina 8 cuotas partes de Garzón S.R.L., de valor nominal \$ 100 cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 800. d) Marta Elena Pffafen vende, cede y transfiere a Fernando Rafael Castorina 20 cuotas partes de Garzón S.R.L. de valor nominal \$ 100 cada una. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2.000. El cesionario abona a los cedentes en dinero efectivo en el acto.

3) Composición del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20000.-) divididos en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios según el siguiente detalle: Ricardo Cayetano Villacreces: 10 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que representan \$ 1.000 (pesos un mil); Fernando Rafael Castorina: 190 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, que representan \$ 19.000 (pesos diecinueve mil).

\$ 70 190213 Feb. 19

GLOBAL COMMODITIES S.A.

ESTATUTO

Por Escritura Pública Número 73 del 20/04/11, Folio N° 75, labrada por el Escribano Enrique J. Barales, Titular del Registro N° 520 de la ciudad de Rosario, se constituyó la sociedad denominada: GLOBAL COMMODITIES S.A.

1) Socios: Ariel Ramiro Napolitano, 38 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Guemes N° 2120 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.185.150 y David Augusto Santi, 32 años, casado, argentino, abogado, con domicilio en calle Alvear N° 844 Piso 2 Dpto. "D" de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 26.757.574; 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Abril de 2011; 3) Denominación: GLOBAL COMMODITIES S.A.; 4) Domicilio social: Güemes N° 2120 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5) Sede Social: Güemes N° 2120 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Corretaje de cereales, futuros y opciones. B) Control de entregas, recepciones, embarques de cereales, legumbres- oleaginosas y sub-productos. C) Compra, venta y alquiler de maquinaria agrícola. D) Financiación de la compra que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales, con fondos propios sin recurrir al ahorro publico ni realizar actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. E) Prestación de servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el rubro agrícola ganadero. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el Art. 299 inc. 4 de la Ley 19550 como también aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 7) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio-; 8) Capital Social: El capital social es de pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), representado por Quinientas (500) acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, 9) Organo de Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Director como mínimo y cinco (5) como máximo; y por un (1) Director suplente como mínimo y cinco (5) como máximo, que deberá elegir la Asamblea para subsanar la falta de los directores, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijara el número de directores, la forma de elección y su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus Titulares y resolverá por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. 10) Fiscalización: Se prescinde en cuanto a la actividad de fiscalización de la figura del Síndico, conforme el Art. 284 de la Ley N° 19550. A cargo de los socios. Art. 55 Ley 19550. 11) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio. Sr. Ariel Ramiro Napolitano, de carácter unipersonal. Director suplente: Sr. David Augusto Santi. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 01 de Febrero de cada año.

NUNZIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Cesión de Cuotas Sociales: En fecha 08 de febrero de 2013 los señores Adolfo Héctor Nunziati, argentino, nacido el 18/09/1963, C.U.I.T. 20-16536262-5, soltero, comerciante, y Marta Isabel Oxarango, argentina, nacida en fecha 02/04/1967, D.N.I. 18.346.085, C.U.I.T. 23-18346085-4, soltera, comerciante, ambos domiciliados en calle Dr. Maradona 266 Bis de Rosario, Santa Fe, cedieron la cantidad de Cinco Mil (5.000) cuotas sociales totalmente integradas de NUNZIO S.R.L. a los señores Lucio Aliseri, argentino, nacido el 10/04/1974, soltero, D.N.I. 23.645.905, C.U.I.T. 20-23645905-6, comerciante, domiciliado en Italia 436 5 "A" de Rosario, Santa Fe, y Franco Aliseri, argentino, nacido el 14/04/1978, soltero, D.N.I. 26.538.498, C.U.I.T. 20-26538498-7, arquitecto, domiciliado en Catamarca 1294 de Rosario, Santa Fe, en iguales proporciones. Como consecuencia de la cesión referida se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, quedando así redactada: Cláusula Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-); representado en Cinco Mil (5.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Lucio Aliseri, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), y el señor Franco Aliseri suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-)". - 2) Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social: Se informa por instrumento de fecha 08.02.2012 se ha modificado la cláusula sexta del contrato social con la siguiente redacción: Cláusula Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada de uno a tres gerentes, socios o no; pudiendo designarse uno o más gerentes suplentes para los casos de ausencia de los titulares y/o vacancia. En caso de asunción por parte de Gerentes suplentes, se deberá inscribir la misma en el Registro Público de Comercio en los términos del Art. 60 de la Ley 19.550. En caso de designarse mas de un Gerente, la representación de la sociedad será indistinta. En todos los casos, él o los gerentes utilizarán su firma particular, precedida de la denominación social "NUNZIO S.R.L." que estamparán de su puño y letra y/o en sello. La Gerencia tendrá las todas las facultades disponer y administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, constituir sociedades, operar con bancos oficiales y/o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgara una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. No obstante, la gerencia no podrá utilizar la firma social para realizar actos a título gratuito, otorgar fianzas y/o garantías a terceros en negocios no vinculados a la Sociedad, para lo cual será necesario contar la resolución unánime de los socios. 3) Designación de Gerente: Se designa como único gerente al señor Lucio Aliseri, cuyos datos han sido informados en el apartado 1). 4) Fijación de Sede Social: Se informa que el nuevo domicilio social ha sido fijado en calle Catamarca Nº 2955 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, hace saber que BAUEN ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección "Contratos" el 9 de febrero de 1968 al Tomo 119, Folio 466, Número 144 y sus posteriores modificaciones inscriptas en la misma Sección del citado Registro el 21-05-69 al Tomo 120, Folio 2202, Número 724; el 30-07-71 al Tomo 122, Folio 3532, Número 1121; el 07-11-72 al Tomo 123, Folio 4460, Número 1354; el 25-09-73 al Tomo 124, Folio 4061, Número 1413; el 12-03-74 al Tomo 125, Folio 1061, Número 344; el 22-05-76 al Tomo 126, Folio 2945, Número 937; el 12-10-76 al Tomo 127, Folio 4670, Número 1602; el 27-07-78 al Tomo 129, Folio 3013; Número .1096; el 21-12-82 al Tomo 133, Folio 1573, Número 1637; el 24-12-92 al Tomo 143, Folio 18456, Número 1838; el 13-01-03 al Tomo 154, Folio 524, Número 57; el 07-02-06 al Tomo 157, Folio 2169, Número 158 y el 09-01-09 al Tomo 160, Folio 694, Número 49, ha dispuesto modificar el contrato social en los siguientes términos: El señor Victorino Alvarez renuncia al usufructo que tenía sobre las cuarenta cuotas sociales que tenía en la sociedad a favor del señor Mariano Sebastián Alvarez; el señor Mario Eduardo Schujman cedió a título de anticipo de herencia a sus hijos Sergio Eduardo Schujman y Marina Schujman la nuda propiedad de las cuarenta cuotas sociales que tenía en la sociedad a razón de veinte a cada uno de ellos conservando el usufructo sobre las cuarenta cuotas sociales; como consecuencia de las cesiones arriba referidas, la cláusula Tercera y Quinta del contrato social quedan redactadas de la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una que los socios han suscripto e integrado de las que les corresponden cuarenta (40) cuotas a cada uno de los socios Mariano Sebastián

Alvarez y Martín Goldberg y la nuda propiedad de veinte (20 cuotas) a cada uno de los socios Sergio Eduardo Schujman y Marina Schujman cuyo usufructo corresponde a Mario Eduardo Schujman.” Quinta: La fiscalización será ejercida por todos los socios y la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los señores, Martín Goldberg y Mariano Sebastián Alvarez y por los señores Enrique Goldberg, D.N.I. N° 4.961.426, domiciliado en la calle Riobamba N° 1254 de esta ciudad y Mario Eduardo Schujman, cuyos demás datos personales obran ut supra, estos dos últimos en calidad de gerentes no socios, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social obrando en forma indistinta, debiendo suscribir los actos y contratos de la sociedad con su respectiva firma personal precedida de la enunciación “Bauen Arquitectura S.R.L.” con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, incluidas las que las leyes les acuerdan en tal carácter y aquellas para las que se exigen poderes especiales.—

\$ 95 190160 Feb. 19

PRACER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber: Cesión: El Sr. Fernando Gabriel Prado, argentino, comerciante, nacido el 27 de Enero de 1.979, titular del D.N.I. N° 27.107.671, C.U.I.T. 20-27107671-2, domiciliado en calle Guatemala N° 710 de Rosario, cedió en fecha 15 de Enero de 2.013, al Sr. Néstor Ariel Prado, argentino, comerciante, nacido el 03 de Mayo de 1.973, D.N.I. 23.242.461, C.U.I.T. 20-23242461-4, domiciliado en calle Los Cardos N° 746 Bis de Rosario, y al Sr. Hernán Sergio Prado, argentino, comerciante, nacido el 20 de Septiembre de 1.974, D.N.I. 23.978.722, C.U.I.T. 20-23978722-4, domiciliado en calle French N° 6637 de Rosario, la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital de su propiedad, representativas de Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000.-). Como consecuencia de dicha cesión la nueva distribución de cuotas entre los socios pasa a ser la siguiente: En virtud de la cesión efectuada, el capital social sigue siendo de \$ 100.000.-, dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos 10 cada una de ellas, de las cuales el Sr. Néstor Ariel Prado, pasa a tener la cantidad de cuatro mil novecientas (4.900) cuotas sociales, o sea un capital de Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 49.000.-), que representa el 49% del capital suscripto; y el Sr. Hernán Sergio Prado, pasa a tener la cantidad de cinco mil cien (5.100) cuotas sociales, o sea un capital de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000.-), que representan el 51% del capital suscripto.-

Modificación de Sede Social: Los socios de Pracer S.R.L. dejan establecido que la nueva sede social se encuentra ubicada en calle Brasil 616 Bis de la ciudad de Rosario.-

Modificación al cargo de Socio Gerente: El socio cedente, Sr. Fernando Gabriel Prado renuncia al cargo de socio gerente, por lo cual se deja establecido que los socios gerentes de PRACER S.R.L. son el Sr. Néstor Ariel Prado y el Sr. Hernán Sergio Prado, quienes actuarán en forma indistinta.-

\$ 75 190162 Feb. 19

VELNET S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del Artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 1° de Agosto de 2012 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a modificar el Directorio de la sociedad, designando nuevas autoridades el que quedó integrada de la siguiente manera: Directores titulares: Presidente- Marcelo Rubén Fontana, argentino, nacido el 1° de julio de 1963, D.N.I. N° 16.371.163, C.U.I.T. N° 20-16371163-0, casado en 2° nupcias con Gabriela Andrea Minuto, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Santiago 3416 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente. Gabriela Andrea Minuto, argentina, nacida el 27 de Noviembre de 1970, D.N.I. N° 21 825 328 C.U.I.T. N° 27-21825328-3, casada en 1° nupcias con Marcelo Rubén Fontana de profesión comerciante, domiciliada en calle Santiago 3416 de la ciudad de Rosario. Directora Suplente Carolina Paola Minuto, argentina, nacida el 25 de Enero de 1980, D.N.I. N° 27880983, C.U.I.L. N° 27-27880983-3, casada en 1° nupcias con Arnaldo Iván Vega, de profesión empleada, domiciliada en calle Corrientes 1273 “A” de Rosario. La duración de sus cargos alcanza. El plazo de duración en sus cargos es de tres ejercicios o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse e 30/4/2015 Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19550, en la sede social cita en calle Santiago 3410 de la ciudad de Rosario.-

AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMACIONES FABRIL DE ROSARIO (A.S.I.F.A.R) S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que la AGENCIA DE SEGURIDAD E INFORMACIONES FABRIL DE ROSARIO (A.S.I.F.A.R) S.R.L., ha dispuesto prorrogar el vencimiento del término contractual al 31 de Diciembre de 2020 en reemplazo del vencimiento que debía producirse el 31 de Diciembre de 2010 y anteriormente el 31 de Diciembre de 2007. Asimismo se ha dispuesto la reducción del objeto social, asiendo el siguiente: averiguación de orden civil y comercial, solvencia de personas o entidades, seguimiento y búsqueda de personas y domicilios, custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos. Se ha resuelto también el aumento del capital social a la suma de \$ 12.000.- (Doce Mil Pesos).- Rosario, de Febrero de 2013.

BYRES PANAM. CARGO S.A.

CONTRATO

Socios constituyentes Daniel Omar Rey, C.U.I.T. 20-11613909-0, Argentino, viudo, nacido el 20 de Junio de 1955, de profesión despachante de aduana, con Documento Nacional de Identidad N° 11.613.909, domiciliado en calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Facundo Emiliano Rey García, C.U.I.T. 20-31829221-4 argentino, soltero, nacido el 30 de Septiembre de 1985, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 31.829.221, domiciliado en calle Martín Rodríguez, 973 Adroque provincia de Buenos Aires

Fecha del instrumento constitutivo: 10/05/2007

Denominación: BYRES PANAM. CARGO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Corrientes 763 8vo piso oficina 5, Rosario, Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o a través de todo tipo de convenios con terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicio de logística para la Importación y Exportación de productos en general.- 2) La representación de compañías o empresas de navegación, marítimas, y aéreas, agente de embarque y/o compra y/o tránsitos, fletamentos y brokers, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, externo o internacional de cargas o encomiendas. Podrá asimismo, dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, administradores de buques, tareas de estibaje por si o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios.-

Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (50.000), dividido en Quinientas (500) Acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una de valor nominal Cien Pesos (100,00) por acción

Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos cuantas veces lo disponga la Asamblea de Accionistas.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.

Directorio: Presidente: Daniel Omar Rey, Argentino, viudo, nacido el 20 de Junio de 1955, de profesión despachante de aduana, con Documento Nacional de Identidad N° 11.613.909, C.U.I.T. 20-11613909-0, domiciliado en calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y Director Suplente: Facundo Emiliano Rey García, argentino, soltero, nacido el 30 de Septiembre de 1985, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 31.829.221, C.U.I.T. 20-31829221-4, domiciliado en calle Martín Rodríguez, 973 Adroque provincia de Buenos Aires

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o de dos directores en ejercicio, cualesquiera conjuntamente.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 90 190177 Feb. 19

MERINDOL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el las modificaciones al Contrato Social de "MERINDOL S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de reunión de socios de fecha 20 de Noviembre de 2012 donde se han tratado el siguiente tema a saber:

Cesión de cuotas: El sr. Marcelo Natalio Merindol, D.N.I. N° 25.853.823 vende, cede y transfiere 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas de capital social de \$1.- (Pesos uno), debidamente integradas a favor de la Sra. Carina María Braidot, D.N.I. N° 22.603.844, argentina, nacida el 06 de Abril de 1972, de apellido materno Luzzi, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Eduardo Gonzalo Merindol, C.U.I.T. N° 27-22.603.844"8 domiciliada en Córdoba y Rioja de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, quien acepta de conformidad tomando todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. La presente cesión se realiza por el valor nominal de \$35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil), importe que ha recibido el cedente Sr. Marcelo Natalio Merindol, D.N.I. N° 25.853.823, antes de este acto, por lo que ha otorgado por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia todas las cuotas sociales que tenían y le correspondían.

En consecuencia la cláusula Quinta: Capital, quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000) divididos en setenta mil (70.000) cuotas de Pesos uno (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eduardo Gonzalo Merindol suscribe Treinta y cinco mil (35.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) debidamente integradas en efectivo y la Sra. Carina María Braidot suscribe Treinta y cinco mil (35.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) debidamente integradas también en efectivo." Rosario, 05 de Febrero de 2013.

\$ 70 190184 Feb. 19

DEPAOLI & TROSCE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 28/01/2013 los señores: Depaoli, Luis Alberto, D.N.I. N° 13.077.390, C.U.I.T. 20-13077390-8, nacido el 04/07/1957, argentino, casado en segundas nupcias con Claudia Sonia Bauk, D.N.I. N° 14.899.565, y Trosce, Luis María, D.N.I. N° 12.739.752, nacido el 23/03/1957, argentino, divorciado, personas hábiles para contratar y únicos socios de DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCCIONES S.R.L., inscripta T° 147 F° 1769 N° 193 27/02/1996, de común acuerdo resuelven:

Prorrogar la duración de la sociedad, se prorroga por 30 años más, a partir de su vencimiento en el R.P.C, venciendo el 27/02/2046.

Aumentar el capital social en la suma de \$ 264.000.-. Es decir que el capital social queda establecido en \$ 300.000.-, dividido en 3.000 cuotas de \$ 100.-, cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Luis Alberto Depaoli, \$ 150.000.-, o sea 1500 cuotas de \$ 100.- cada una y Luis María Trosce, \$ 150.000.-, o sea 1500 cuotas \$ 100.- cada una.—

El aumento de capital se integra en su totalidad con la capitalización de los resultados no asignados vigentes a la fecha.—

\$ 50 190188 Feb. 19

TRANSPORTES ACERO S.R.L.

CONTRATO

1) Los socios: Daniel Cestilio Carsetti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Chimento, nacido el 27 de Septiembre de 1951, D.N.I. 10051246, C.U.I.T. 20-10051246-8, con domicilio en calle Díaz Vélez 621, Rosario, Provincia de Santa Fe; Laura Mabel Ramona Del Fante, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Ghirardello, nacida el 12 de septiembre de 1944, L.C. 4983226, C.U.I.T. 27-04983226-0, con domicilio en calle Pasaje Primero Nº 4851, de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe;

2) Fecha de la Cesión de cuotas y Modificación del Contrato: 28 de diciembre de 2012.

3) Denominación de la sociedad: TRANSPORTES ACERO S.R.L., cuyo contrato de constitución se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 17 de Julio de 2007, al tomo 158, folio 15385, número 1177

4) Domicilio de la sociedad: Presidente Perón 7413, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Los socios resuelven modificar el contrato social. Cesión de cuotas sociales: El Sr. Daniel Cestilio Carsetti es titular de mil quinientas (1500) cuotas sociales de valor nominal \$10.- (pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil) de las que componen el capital de la sociedad, las que a la fecha se encuentran totalmente integradas. El Sr. Daniel Cestilio Carsetti cede, vende y transfiere a la Sra. Marcela Fabiana Ghirardello esas mil quinientas (1500) cuotas de capital. La Sra. Laura Mabel Ramona Del Fante, es titular de tres mil quinientas (3500) cuotas sociales de valor nominal \$10.- (pesos diez) cada una que representan la suma de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) de las que componen el capital de la sociedad, las que a la fecha se encuentran totalmente integradas. La Sra. Laura Mabel Ramona Del Fante cede, vende y transfiere a la Sra. Marcela Fabiana Ghirardello tres mil doscientas cincuenta (3250) cuotas de capital. Los socios Del Fante y Ghirardello acuerdan dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo quedará como sigue: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50000.-), divididos en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Marcela Fabiana Ghirardello, cuatro mil setecientos cincuenta (4750) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500.-) y Laura Mabel Ramona del Fante, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos dos mil (\$2.500.-) y hallándose todas las cuotas completamente integradas

6) Designar única gerente de la sociedad por unanimidad a la Sra. Marcela Fabiana Ghirardello, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.-

7) Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de la socia gerente Marcela Fabiana Ghirardello con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

8) Organización de la representación legal: La Sra. Marcela Fabiana Ghirardello estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por el sello social.

\$ 89 190178 Feb. 19

LAVEREX STRAK S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Designación de los miembros para la conformación del Directorio hasta el vencimiento del presente mandato (30-09-2013): los accionistas resuelven por unanimidad designar a los Sres. Cristian Federico González Kahl D.N.I. 13.169.992 y a Romina Baronti D.N.I. 27.748.087, para integrar el Directorio hasta el vencimiento del presente mandato que ocurre el 30/09/2013

Todos los integrantes aceptan las designaciones para integrar el Directorio realizada por Asamblea de Accionistas celebrada el 27 de Noviembre de 2012 y resuelven distribuir los cargos de la siguiente forma:

I.- Presidente: Romina Baronti D.N.I. 27.748.087

II.-Director Suplente: Cristian Federico González Kahl D.N.I. 13.169.992

\$ 45 190138 Feb. 19

LOMAS DEL SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Razón social: LOMAS DEL SOL S.R.L.

Fecha de la modificación de contrato: 07 de Diciembre de 2012

Aumento del capital social: los socios convienen en aumentar el capital social en \$ 430.000 (pesos cuatrocientos treinta mil), llevándolo en consecuencia a \$ 512.500 (pesos quinientos doce mil quinientos). El Sr. Amaro Augusto Etienot realiza un aumento de capital de \$ 430.000,00 (Cuatrocientos treinta mil Pesos), capitalizando el Aporte irrevocable hecho en fecha 05 de marzo de 2011.

Duración del cargo de Socio Gerente: Se aclara que la administración, dirección y representación seguirá a cargo del Sr. Amaro Augusto Etienot quien revestirá el carácter de Socio Gerente y que la duración del cargo será de 3 ejercicios sin necesidad de aprobación anual tal como establecía el contrato original.

Demás cláusulas: las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor y legalidad.

\$ 45 190131 Feb. 19

S.A. DE HACENDADOS

DE RAFAELA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA, con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 156 celebrada el 19 de octubre de 2012, y Acta N° 1634 de Directorio celebrada el 20 de octubre de 2012, donde queda constituido el Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Nelvio Domingo Lubatti, L.E. 6.280.763; Vicepresidente: Emilio Antonio Chatelet, D.N.I. 11.535.233; Síndico titular: Dr. Daniel Oscar Galoppo, D.N.I. 13.163.853 y Síndico suplente: Dr. Hernán Andrés Ingaramo, D.N.I. 16.957.329.

Rafaela, 28 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 190222 Feb. 19

MAHLE ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Quinta Circunscripción de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/Designación de Autoridades. Expte. N° 632 Año 2012, en virtud de la designación y distribución de cargos instrumentada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 302 de fecha 02 de Julio de 2012 obrante a Folios 60 del Libro de Actas de Asambleas N° 4, los Sres. Accionistas, de acuerdo al Orden del Día establecido, han tratado y acordado los siguientes puntos, a saber: "Respecto del segundo punto del Orden del Día que dice: 2.- Consideración de la designación o no de un Director Titular en reemplazo del señor Diego Cortos Verardo: Toma la palabra el representante de Mahle Metal Leve S.A., quien manifiesta que habiendo tomado conocimiento de la renuncia presentada por el señor Diego Carlos Verardo, propone aceptarla sin reservas y aprobar la gestión del señor Diego Carlos Verardo como Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Luego de intercambiar ideas, los señores accionistas resolvieron aceptar la renuncia del señor Diego Carlos Verardo como Director Titular de la Sociedad y aprobar su gestión. Acto seguido, toma la palabra el representante de Mahle Metal Leve GmbH y manifiesta que con motivo de la renuncia del señor Diego Carlos Verardo resulta conveniente la designación de un nuevo

Director Titular y propone se designe como Director Titular al señor José Carlos Massari. Luego de una breve deliberación, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad, designar como Director Titular al señor José Carlos Massari". Por lo expuesto, se hace saber por un día: La designación en el Directorio de Mahie Argentina S.A. – C.U.I.T. N° 30-50457726-7 como Director Titular al Sr. Massari Junior, José Carlos (Nacionalidad: Brasileña, Estado Civil: Casado, Profesión: Director de Empresas, D.N.I. N° 94.725.062, Fecha de Nacimiento: 25/11/1961, Domicilio: Bv. Santa Fe N° 2350 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe) en reemplazo del Sr. Diego Carlos Verardo. Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 28 de Diciembre de 2013. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 77 190197 Feb. 19

MEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos "MEC S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. N° 692 F° 480 Año 2012) de trámite por ante éste Registro Público de Comercio, se hace saber que, los accionistas de MEC S.A. se reunieron en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 01/03/2012, a los fines de determinar los nuevos integrantes y autoridades del Directorio, titulares y suplentes, según lo establecido en el Estatuto Social y lo decidido en dicha asamblea, lo cual ha quedado plasmado en el Acta N° 13 del libro de Asamblea pertinente, donde los socios por unanimidad de votos resolvieron, que el Directorio quedará conformado del siguiente modo: en el número de Seis los Directores Titulares y Uno Suplente, compuesto por el Presidente Sr. Marcelo Germán Meissner, D.N.I. N° 14.854.737; Vicepresidente Sr. Gonzalo Martín Eguaburo; D.N.I. N° 27.667.528; Director Titular: Sr. Leonardo Fabián Arietti, D.N.I. N° 23.698.300; Director Titular: Matías Román Eguaburo; Director Titular: Sr. Carlos Ernesto Meissner, D.N.I. N° 11.061.973; Director Titular: Sr. Luciano Gabriel Giorgi, D.N.I. N° 28.801664; Director Suplente: Sr. Rodolfo César Eguaburo. L.E. N° 4.550.688 cargos que emanan del acta arriba indicada.-

Santa Fe, 08/02/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 190217 Feb. 19

INVERSAFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INVERSAFE S.A. s/Designación de autoridades (Expte. 004, Folio 45, año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Unánime de fecha 28 de noviembre de 2012 se ha resuelto designar por el plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de la Asamblea como único director titular y presidente del Directorio a Pedro Felipe Antonio Bersezio de apellido materno Vottero L.E. N° 6.261.820 C.U.I.T. N° 20-06261820-6 Abogado con domicilio en Rosalía de Castro N° 1988. Santa Fe. Santa Fe y como Directora Suplente a Stella Maris Rabazzi de apellido materno Chiariotti D.N.I. N° 11.511.046 C.U.I.T. N° 27-11511046-6 Escribana Pública con domicilio en Rosalía de Castro N° 1988. Santa Fe. Santa Fe, 05/02/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 190229 Feb. 19

SUPERARS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDAD

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: SUPERARS S.R.L. s/designación de Gerente, Expte. N° 589, Folio 103, Año 2012 dispone la siguiente publicación:

En acta de fecha 11 de Mayo del año 2012; se designa para desempeñar el cargo de Gerente de SUPERARS S.R.L. por el término de tres (3) años al Señor Socio Reinaldo Inocencio Secco, argentino, casado, mayor de edad, L.E. Nº 6.285.334, C.U.I.T. 20-06285334-5 y domicilio en calle Caseros 1558, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; en concordancia con las disposiciones estatutarias al respecto. Rafaela, 28 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 190284 Feb. 19

BIP CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIP CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato, Expte. Nº 1078 Año 2012", en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, conforme providencia de fecha 28/08/2012, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los Veintisiete días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce, entre los Sres. Alberto Romeo Blasone, argentino, C.U.I.T. Nº 23-08485499-9 apellido materno "Boullioz", casado en primeras nupcias con Teresa Claudica Sortino, comerciante, nacido el 24/05/1951, con D.N.I. Nº 08.485.499 y domiciliado en calle Hernandarias 4455 de esta ciudad, y Teresa Claudina Sortino, argentina, C.U.I.L. Nº 27-11676408-9, apellido materno "Titon", casada en primeras nupcias con don Alberto Romeo Blasone, comerciante, nacida el 10/04/1955, con D.N.I. Nº 11.676.408 y domiciliada en calle Hernandarias 4431 de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer actos de comercio, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en proceso de inscripción, conforme las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Giro comercial y legal bajo la denominación "BIP Construcciones S.R.L."; Segundo: Domicilio y asiento principal en la ciudad de Santa Fe en calle Hernandarias 4455 de la ciudad de Santa Fe; Tercero: Plazo de duración de 20 años; Cuarto: Objeto: El objeto principal de la sociedad está constituido por: celebración de contratos de locación de servicios y/o locación de obra de los arts. 1629 y ccss. del C. Civil para la realización y prestación de mano de obra civil para la construcción de viviendas y/o edificaciones comerciales de Cualquier tipo y/o edificios de altura y/o mano de obra en edificaciones civiles en general, sea por contratación directa o sea mediante subcontratación, en todos los casos por la sola afectación de mano de obra y herramientas y sin provisión de materiales, pudiendo realizar las actividades y operaciones afines, conexas y complementarias propias del ramo de la construcción civil y su financiación.- Quinto: Capacidad Jurídica amplia; Sexto: Capital Social constitutivo de \$ 50.000, conformado en 5.000 cuotas de capital de valor igual a \$ 10 cada una, asignándose 2.500 cuotas de capital a cada socio; Séptimo: Aumento de Capital, Octavo: Dirección y administración a cargo de un socio con 10 años de duración del mandato. Noveno: Renuncia, Separación o fallecimiento del socio gerente; Décimo: Funciones del socio-gerente; Decimoprimer: Facultades del socio-gerente; Duodécimo: incompatibilidades del socio gerente; Decimotercero: Remuneración del socio gerente; Decimocuarto: Se designa socio gerente al socio Oscar Amado Gómez, Decimoquinto a Decimonoveno: Asamblea y Régimen de mayorías, Vigésimo: Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre. Balances e Inventario, Vigésimoprimer: Incorporación de nuevos socios; Vigésimosegundo: Cesión de las cuotas de capital; Vigésimotercero: Muerte, Insania, ausencia o retiro de uno de los socios, Vigésimocuarto: Disolución y liquidación, Vigésimoquinto Jurisdicción, Vigésimosexto. Leyes supletorias; De forma.- Santa Fe, 18/09/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 132 190288 Feb. 19

ALLOATTI HERMANOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Alloatti Hermanos Sociedad Anónima s/regularización sociedad de hecho Alloatti Mario, Marianela, José Luis y María Florencia Sociedad de Hecho, expediente Nro. 1069/2012 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la siguiente regularización societaria, según artículo 22 de la ley 19550.

Socios: Alloatti Mario Enrique, argentino, casado, de 38 años de edad, D.N.I. 24088252, Ingeniero agrónomo, domiciliado en Club Country el Pinar Autopista Santa Fe-Rosario km. 152 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, Alloatti Marianela, argentina, divorciada, de 40 años de edad, D.N.I. 22790603, Contadora Publica, Club Country al Pinar Autopista Santa Fe-Rosario km. 152 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, Alloatti José Luis, argentino, soltero, de 33 años de edad, D.N.I. 27422678, Medico, domiciliado en Francia 2087 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Alloatti María Florencia, argentina, soltera, de 28 años de edad, D.N.I. 31136962, Contadora Pública, domiciliada en Francia 2087 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: el 28 de septiembre de 2011 se aprueba la regularización de Alloatti Mario, Marianela, José Luis y María Florencia Sociedad De Hecho, y en la misma fecha se aprueba el Estatuto de la sociedad anónima.

Denominación: ALLOATTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, continuadora por regularización de Alloatti Mario, Marianela, José Luis y Ma Florencia Sociedad de Hecho.

Domicilio legal: Club Country el Pinar Autopista Santa Fe-Rosario km. 152 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Objeto social: realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación agropecuaria en establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos propiedad de la sociedad o de terceras personas; compra, venta y cría de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra y recolección de cosechas.

Plazo de duración, cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de pesos Setecientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 752.000.-) representado.

Las acciones son totalmente suscriptas en las mismas proporciones que en la sociedad que se regulariza y se integran con la porción del capital que les corresponde en dicha sociedad.

Administración: directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios.

Representación Legal: corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización se prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio comercial cierra el treinta de septiembre de cada año.

Directorio: Presidente; Alloatti Mario Enrique, argentino, casado, D.N.I. 24.088.252, ingeniero agrónomo, domiciliado en Club Country El pinar Autopista Santa Fe-Rosario km. 152 de la ciudad de Santo Tomé.

Directores suplentes: Alloatti María Florencia, argentina, soltera, D.N.I. 31.136.962, contadora pública, domiciliada en Francia 2087 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 07/02/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 105 190301 Feb. 19

ROMAGNOLI HNOS. Y

SPURIO LUIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. M Julia Petracco, según decreto de fecha 08-02-2013 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Acta de Directorio N° 9 de fecha 07-01-2011. Acta de Asambleas N° 8 de fecha 21-01-2011 y Acta de Directorio N° 10 de fecha 24-01-2011, se resuelve la Designación de Autoridades de un nuevo período de tres (03) ejercicios:

Presidente: Juan Alberto Romagnoli, argentino, nacido en Villa Cañas el 08-02-1954, Ing. Agrónomo, Productor agropecuario y empresario casado en primeras nupcias con Silvia Inés Sala, con domicilio en Avda. 50 N° 347 de la localidad de Villa Cañas- D.N.I. N° 11.063.797, C.U.I.T. 20-11063797-8.

Vicepresidente: Luis Alberto Spurio, argentino, nacido en villa Cañas el día 18-07-1.953, Ing. Agrónomo, productor agropecuario y empresario, casado en primeras nupcias con Mabel Irma Tobio, con domicilio en calle 53 Bis N° 1.327 de la localidad de Villa Cañas, D.N.I N° 11.063.781 C.U.I.T. 20-11063781-1.-

Director Suplente: Mabel Irma Tobio, argentina, nacida en Teodelina el 07-09-1952, comerciante y empresaria, casada en primeras

nupcias con Luis Alberto Spurio, con domicilio en calle 53 Bis N° 1.327 de la Localidad de Villa Cañas D.N.I. N° 10.472.606 C.U.I.T. 27-10472606-8.

Domicilios especiales:

Los Directores constituyen domicilios especiales de conformidad a lo establecido en el art. 256 de la Ley 19.550 en Avenida 51 y calle 34 de Villa Cañas- Pcia. Santa Fe.-

Venado Tuerto, 13 Febrero 2.013.

\$ 80 190318 Feb. 19

SANATORIO CASTELLI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición-del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Sr. Juez, Secretaria del autorizante, en autos "SANATORIO CASTELLI S.R.L" por resolución de fecha 05/02/2013, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se inscribe el Aumento de Capital y Cesión de Cuotas de "SANATORIO CASTELLI S.R.L", a cargo de los socios, Héctor Raúl Richiero, nacido el 27 de junio de 1961, argentino, casado en primeras nupcias con doña Patricia del Carmen Astudillo, domiciliado en calle San Lorenzo Nro. 276 de esta ciudad, D.N.I. Nro. 14.497.188, de profesión médico; Alberto Luis Kalejman, nacido el 11 de marzo de 1966, argentino, casado en primeras nupcias con doña Romina Carelli, domiciliado en calle Liniers Nro. 363 de esta ciudad, D.N.I. Nro. 17.514.550, de profesión médico; en carácter de socios gerentes de la firma "SANATORIO CASTELLI S.R.L". Aumento de Capital: Aumentar el capital social que es de Pesos Dos Millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 2.955.600.-), dividido en treinta y seis (36) cuotas de Pesos Ochenta y dos mil cien (\$ 82.100.-), cada una, en la suma de Pesos Ciento sesenta y cuatro mil doscientos (\$ 164.200.-). Este aumento corresponde a dos cuotas de capital suscriptas por los socios Kalejman, Alberto Luis una (1) cuota y Richiero Héctor Raúl una (1) cuota quienes integran el 25% en efectivo y el resto aportado dentro del año. Dicho aumento de capital eleva la cantidad de cuotas de 36 a 38 cuotas de Pesos Ochenta y dos mil cien (\$ 82.100.-) cada una. Al sumar al capital inicial de Pesos Dos Millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 2.955.600.-) el aumento de Ciento sesenta y cuatro mil doscientos (\$ 164.200.-) nos da un total de Pesos Tres millones ciento diecinueve mil ochocientos (\$ 3.119.800.-) que corresponde a 38 cuotas de Pesos Ochenta y dos mil cien (\$ 82.100.-) cada una.- Cesión de Cuotas: El señor Héctor Raúl Richiero, cede y transfiere en este acto el veinticinco por ciento (25%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Veinte mil quinientos veinticinco (\$20.525.-) a favor del señor Raúl Mario Rodolfo Aristiqui, por el precio de 20.525— La señora Patricia del Carmen Astudillo, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. Presta su conformidad el Dr. Gustavo De Glee, por ser integrante en un 50% del condominio de la cuota social. El señor, Raúl Mario Rodolfo Aristiqui cede y transfiere en este acto el veinticinco por ciento (25%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Veinte mil quinientos veinticinco (\$20.525.-) a favor del señor Daniel Santos Alzari, por el precio de \$20.525.- La señora Silvia Patricia Ponzini, casada en primeras nupcias con Raúl Mario Rodolfo Aristiqui, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. Prestan su conformidad los Dres. Diego Ignacio Castellini Grendene y Silvana Olga Sandrigo, por ser integrantes en un 25% cada uno del condominio de la cuota social. El señor, Darío Gerardo Genovese cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor del señor Héctor Raúl Richiero, por el precio de \$41.050.-. La señora Silvia Francisca Agusti, casada en primeras nupcias con Darío Gerardo Genovese, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. La señora. Silvana Olga Sandrigo cede y transfiere en este acto el veinticinco por ciento (25%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Veinte mil quinientos veinticinco (\$20.525.-) a favor del señor Diego Ignacio Castellini Grendene, por el precio de \$20.525.-. El señor Alfredo Joaquín Ruveda, casado en primeras nupcias con Silvana Olga Sandrigo, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación.

Prestan su conformidad los Dres. Raúl Mario Rodolfo Aristiqui y Daniel Santos Alzari, por ser integrantes en un 25% cada uno del condominio de la cuota social.

La Señora Silvana Olga Sandrigo queda totalmente desvinculada de la firma. El señor, Darío Gerardo Genovese cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor de la señorita Melina Mariana Grosso, por el precio de \$41.050.-. La señora Silvia Francisca Agusti, casada en primeras nupcias con Darío Gerardo Genovese presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que

implica su acuerdo a la operación. El Señor Darío Gerardo Genovese queda totalmente desvinculado de la firma. El señor, Ernesto

Domingo De Mattia, cede y transfiere en este acto una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos Mil cien (\$82.100.-) a favor del señor Alberto Luis Kalejman, por el precio de \$82.100.- El Señor Ernesto Domingo De Mattia queda totalmente desvinculado de la firma. El señor, Delfor José María Hernández, cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor del señor Pablo Roberto Perotto, por el precio de \$41.050.- Prestando su conformidad el Dr. Adrián Pedro Procaccini por ser integrante en el 50% del condominio de la cuota social. El Señor Delfor José María Hernández queda totalmente desvinculado de la firma. El señor, Héctor Raúl Richiero, cede y transfiere en este acto una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos Mil cien (\$82.100.-) a favor del señor Juan José Gigliotti, por el precio de \$82.100.- La señora Patricia del Carmen Astudillo, casada en primeras nupcias con Héctor Raúl Richiero, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. Dejando establecido que ésta es la cuota nueva que surge por aumento de capital. Dejamos constancia que al no estar completamente integrada existe responsabilidad solidaria entre cedente y cesionario respecto a la falta de integración. El señor, Alberto Luis Kalejman, cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor del señor Martín Cardozo, por el precio de \$41.050.- La señora Romina Carelli, casada en primeras nupcias con Alberto Luis Kalejman, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. Dejando establecido que ésta es la cuota nueva que surge por aumento de capital.

Constancia que al no estar completamente integrada existe responsabilidad solidaria entre cedente y cesionario respecto a la falta de integración. El señor, Armando Bertole, cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor del señor Mauro Donatti, por el precio de \$41.050. La señora Ursula Eitner, casada en primeras nupcias con Armando Hertole, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. El señor, Juan Agustín Moscoso, cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor del señor Luis Miguel Angel Joffre, por el precio de \$41.050.- La señora Susana Mabel Beccani, casada en primeras nupcias con Juan Agustín Moscoso, presta su conformidad a la citada transferencia, aceptando de pleno derecho todas y cada una de las consecuencias jurídicas que implica su acuerdo a la operación. Presta su conformidad el Dr. Pedro Angel Bautista por ser integrante en un 50% del condominio de la cuota social. El Señor Juan Agustín Moscoso queda totalmente desvinculado de la firma La señora, Susana Alcira Bomrad cede y transfiere en este acto el cincuenta por ciento (50%) de una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Cuarenta y un mil cincuenta (\$41.050.-) a favor de la señora Silvana Marcela Burich, por el precio de \$41.050. La Señora Susana Alcira Bonrad queda totalmente desvinculada de la firma. Como consecuencia de las cesiones de cuotas indicadas y el correspondiente aumento de capital, el Art. Quinto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones ciento diecinueve mil ochocientos (\$3.119.800.-), dividido en treinta y ocho (38) cuotas de Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-) cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Castellini y Matías Carlos Castellini Grendene, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Alberto Luis Kalejman, dos (2) cuotas de capital, equivalente a Pesos Ciento sesenta y cuatro mil doscientos (\$164.200.-); Daniel Alberto Montanaro, dos (2) cuotas de capital, equivalente a Pesos Ciento sesenta y cuatro mil doscientos (\$164.200.-), Víctor Torres Asenjo, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Alfredo Manuel Ruiz, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); María Verónica Ruiz, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Irene Graciela Lujan Sánchez, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Armando Enrique Bertole y Mauro Donatti, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Julieta Vidigh, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$ 82.100.-); Jorge Luis Pruizzo, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Cristian Antonio Talayera y Héctor Omar Fontanilla, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Luis José Braier, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Luis Miguel Angel Joffre, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Luis Miguel Angel Joffre y Pedro Angel Bautista, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Olga Beatriz Degliuomini y Liliana Margarita Vera, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Silvana Marcela Burich, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Juan Antonio Segarra, una (1) cuota, de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Oscar Daniel González, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); María De Los Angeles Valenzuela De Quaglia y Sergio Adolfo Jaime, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Gladys Noemí Calandra de Aguirre, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Juan Aquiles Colombo y Beatriz Mafalda Provenzal, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Antonio Ricardo Maymo, y Alejandro Enrique Bugnon, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); María Cristina Meregalia, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Raúl Mario Rodolfo Aristiqui y Gustavo De Glee, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Ricardo Tomas Rooney, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Carina Colombo Berra y Pedro Oscar Bustos, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Roberto Juan Ravanetti y Teresa Liliana Mazzoglio, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Daniel Santos Alzari y Diego Ignacio Castellini Grendene, en condominio de partes iguales, una (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Héctor Raúl Richiero Y Melina Mariana Grosso, en condominio de partes iguales una (1) cuota equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100); Circulo Médico del Departamento General López dos (2) cuotas equivalente a Pesos Ciento sesenta y cuatro mil doscientos (\$164.200.-); Adrián Pedro Procaccini y Pablo Roberto Perotto en condominio de partes iguales de una (1) cuota equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Alcides Antonio Angel Pannunzio una cuota (1) de capital equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-); Sergio Aníbal Monteroni una cuota (1) de capital equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-). Juan José Gigliotti una cuota (1) de capital equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-

), Martín Cardozo y Alberto Luis Kalejman, el cincuenta por ciento (50%) de una cuota (1) cuota de capital, equivalente a Pesos Ochenta y dos mil cien (\$82.100.-).-

Se ratifica los demás artículos del Contrato Social.-

\$ 523 190132 Feb. 19
